

988

137867

Ambato, 02 de marzo del 2012

Doctora
Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la cesión de participaciones producida en la compañía **MULTIHORMIGONES CÍA. LTDA.**

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
JAIME ENRIQUE PALACIOS COLLANTES c.c. 050087295-7	GLOBALPRESTIGE S. A. c.c.170128251-7	399	USD. 1	399
JAIME ENRIQUE PALACIOS COLLANTES c.c. 050087295-7	JACOBO SEBASTIAN PAREDES VIERA C. C. 180360121-8	1		1
JAIME GUILLERMO VILLAGOMEZ DARQUEA c.c. 180056089-6	GLOBALPRESTIGE S. A. RUC No. 1792325900001	400	USD. 1	400
MARIA PIEDAD VILLAGOMEZ HOLGUIN c. c. 18262729-7	GLOBALPRESTIGE S. A. RUC No. 1792325900001	100	USD.1	100
SEBASTIAN NIETO PALACIOS. c. c. 170636832-9	GLOBALPRESTIGE S. A. RUC No. 1792325900001	100	USD.1	100

Las personas citadas, tanto los Cedentes como los Cesionarios, son de nacionalidad ecuatoriana.

El tipo de inversión tanto de los cedentes como de los cesionarios es de tipo nacional.

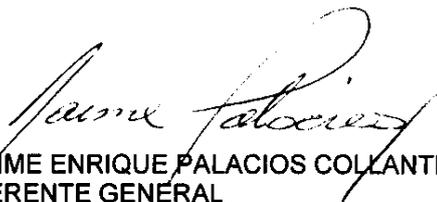
Cesión P y sus odoq
Uvel



El número de RUC de la compañía es: 1891742408001.

Solicito se me otorgue una rónina de socios actualizada.

Atentamente,

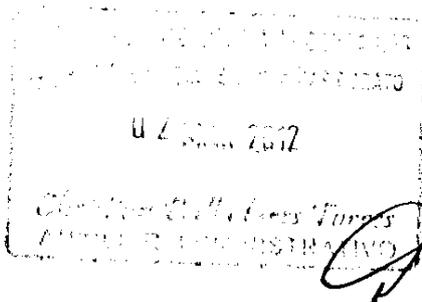


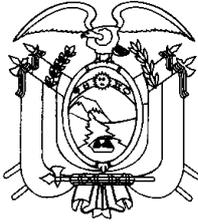
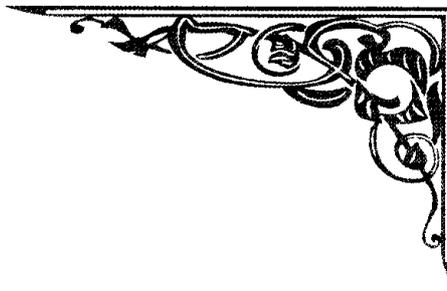
JAIME ENRIQUE PALACIOS COLLANTES
GERENTE GENERAL
MULTIHORMIGONES CIA. LTDA.



Dr. Freddy Rodríguez García
Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6

Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO
MAT. 228 C.A.T.





NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MULTIHORMIGONES CIA LTDA.

A FAVOR DE:

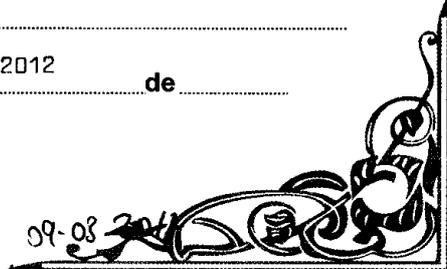
CUANTÍA \$. 1000.00

Ambato, a 28 de febrero del 2012 de



Cesion Participacion
Impresada Us1

09-08-2012



ACCIONES DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA MULTIHORMIGONES CIA.
LDA.

\$1,000.00

se dio tres copias

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día miércoles
veintinueve de febrero del
año dos mil doce. Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo
Garcés, Notario Séptimo de
este cantón; Comparecen

al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una
parte, por sus propios y personales derechos los señores: JAIME
① ENRIQUE PALACIOS COLLANTES, portador de la cédula de
ciudadanía número cero cinco cero cero ocho siete dos nueve cinco
guion siete (050087295-7), de estado civil soltero; JAIME
② WILLERMO VILLAGOMEZ DARQUEA, portador de la cédula de
ciudadanía número uno ocho cero cero cinco seis cero ocho nueve
guion seis (180056089-6), de estado civil casado; señorita MARIA
PIEDAD VILLAGOMEZ HOLGUÍN, portadora de la cédula de
ciudadanía número uno ocho cero dos seis dos siete dos nueve guion
siete (180262729-7), de estado civil soltera; y el señor SEBASTIÁN
ALBERTO PALACIOS, portador de la cédula de ciudadanía número uno
siete mil seis tres seis ocho tres dos guion nueve (170636832-9), de
estado civil soltero. Todos ellos de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua,
para lo que se le podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin
perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Para
los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la
señora GLADYS MARÍA PIEDAD HOLGUIN COBO, portadora de la
cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno tres dos cinco



v
2012/02/29

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SÉPTIMO
CANTÓN AMBATO
TEL. 072 290 111

cuatro seis guión tres (180132546-3), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua. Por otra parte comparecen, el señor JACOBO SEBASTIAN PAREDES VIERA, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero tres seis cero uno dos uno guión ocho (180360121-8), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente representado por su Apoderado General señor JORGE VINICIO PAREDES FIALLOS, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno cinco cero ocho dos ocho guión dos (180150828-2), conforme se infiere del Poder General que se incorpora como documento habilitante; y, la compañía GLOBALPRESTIGE S. A., con número de Registro Único de Contribuyentes 1792325900001, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente representada por su Gerente General señora Natali Verónica Pérez Escobar, conforme se infiere del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero tres cuatro cuatro seis seis tres guión cero (180344663-0), quien es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, parte a la que les denominaremos como "LOS CESIONARIOS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres y denominación completa. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, dicen que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de

responsabilidad limitada MULTIORMIGONES CIA. LTDA, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos los señores: OSVALDO ENRIQUE PALACIOS COLLANTES, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero cero ocho siete dos nueve cinco guión siete (050087295-7), de estado civil soltero; JAIME GUILLERMO VILLAGOMEZ DARQUEA, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero cinco seis cero ocho nueve guión seis (180056089-6), de estado civil casado; señorita MARIA PIEDAD VILLAGOMEZ HOLGUÍN, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos seis dos siete dos nueve guión siete (180262729-7), de estado civil soltera; y el señor SEBASTIÁN NIETO PALACIOS, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres seis ocho tres dos guión nueve (170636832-9), de estado civil soltero. Todos ellos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua. Por otra parte a la que se le podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora GLADYS MARÍA PIEDAD HOLGUIN COBO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno tres dos cinco cuatro seis guión tres (180132546-3), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua. Por otra parte comparecen, el señor JACOBO SEBASTIAN PAREDES VIERA, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero tres seis cero uno dos uno guión ocho (180360121-8), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de



Cr. Rodrigo Naranjo Garces
- NOTARIO PÚBLICO -
CANTÓN AMBATO
TEL: 076 222 2222

Tungurahua, legalmente representado por su Apoderado General señor JORGE VINICIO PAREDES FIALLOS, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno cinco cero ocho dos ocho guión dos (180150828-2), conforme se infiere del Poder General que se incorpora como documento habilitante; y, la compañía GLOBALPRESTIGE S. A. con número de Registro Único de Contribuyentes 1792325900001, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente representada por su Gerente General señora Natali Verónica Pérez Escobar, conforme se infiere del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero tres cuatro cuatro seis seis tres guión cero (180344663-0), quien es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, parte a la que les denominaremos como "LOS CESIONARIOS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres y denominación completa. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía MULTIHORMIGONES CÍA. LTDA., se constituyó con un capital de mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Ambato, el treinta y uno de marzo del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos noventa y tres (293), el ocho de abril del año dos mil once. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintitrés de febrero del dos mil doce, resolvió, por unanimidad, autorizar a los señores Jaime

Enrique Palacios Collantes, Jaime Guillermo Villagómez Darquea, Sebastián Nieto Palacios y a la Señorita María Piedad Villagómez Helguín, para que cedan la totalidad de las participaciones que posee cada uno en la compañía MULTIHORMIGONES CÍA. LTDA., en los nombres que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes. TERCERA.- CESION DE

PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los señores Jaime Enrique Palacios Collantes, Jaime Guillermo Villagómez Darquea, Sebastián Nieto Palacios y a la Señorita María Piedad Villagómez Helguín, ceden la totalidad de las participaciones de las cuales cada uno de ellos es dueño en la compañía MULTIHORMIGONES CÍA. LTDA., cesión que la efectúan de la siguiente manera: a).- El señor

① JAIME ENRIQUE PALACIOS COLLANTES cede y transfiere a perpetuidad el dominio de trescientas noventa y nueve participaciones de la compañía MULTIHORMIGONES CIA. LTDA. cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la compañía GLOBALPRESTIGE S. A.; b).- El señor JAIME ENRIQUE ②

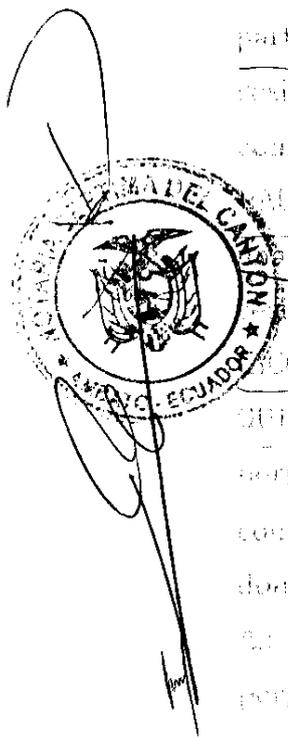
PALACIOS COLLANTES cede y transfiere a perpetuidad el dominio de una participación de la compañía MULTIHORMIGONES CIA. LTDA.

cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor RODOLFO SEBASTIAN PAREDES VIERA; c).- El señor JAIME

GUILLERMO VILLAGÓMEZ DARQUEA cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cuatrocientas participaciones de la

compañía MULTIHORMIGONES CIA. LTDA. cesión y transferencia de ③
dominio que la realiza a favor de la compañía GLOBALPRESTIGE S.

A. S.; d).- El señor ④ SEBASTIÁN NIETO PALACIOS cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cient participaciones de la compañía



Dr. Rodrigo Narajo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CALLE LOPEZ Y AV. CEVALLOS
TEL. 02 2222222

MULTIHORMIGONES CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la compañía GLOBALPRESTIGE S. A.; d).- La señorita ^(u)MARÍA PIEDAD VILLAGÓMEZ HOLGUÍN cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cien participaciones de la compañía MULTIHORMIGONES CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la compañía GLOBALPRESTIGE S. A. Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí. LAS CESIONARIAS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de LOS CEDENTES. CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- La señora GLADYS MARÍA PIEDAD HOLGUIN COBO, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal, expresamente autoriza a su cónyuge JAIME GUILLERMO VILLAGÓMEZ DARQUEA, para que efectúe la cesión de participaciones de la compañía MULTIHORMIGONES CÍA. LTDA., en los términos que constan en este instrumento público. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor JACOBO SEBASTIAN PAREDES VIERA y la compañía GLOBALPRESTIGE S. A., a través de su Apoderado General y su Representante Legal, respectivamente, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.- DECLARACION.- LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS son de nacionalidad ecuatoriana por lo tanto la inversión que se realiza es de tipo "nacional". SEPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1.000). OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás

[Handwritten mark]

formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. minuta que está firmada por el Doctor Freddy Rodríguez García, afiliada al Colegio de Abogados de Tungurahua con el número doscientos veintiocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leídas que les fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica en todo el contenido en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

[Handwritten mark]

Marcos Rodríguez

1801325463.

L. K. Palacios

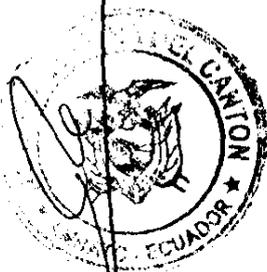
1706368329.

Jaime Fabris

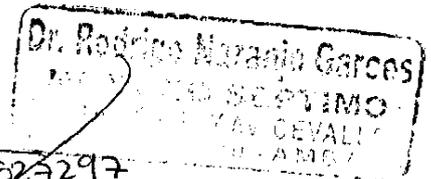
050087295-7

[Handwritten signature]

180056089-6.



[Handwritten signature]



1802627297

[Handwritten signature]

1801508282

EL NOTARIO DR.

RODRIGO NARANJO GARCES.

SIGUEN HABILITANTES...



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MULTIHORMIGONES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil doce, a las diez horas, en la sede social de la compañía ubicada en la Avenida Los Guaytambos y Membrillos esquina, se encuentran reunidos los socios de la compañía **MULTIHORMIGONES CIA. LTDA.**, señor Jaime Enrique Palacios Collantes, propietario de cuatrocientas participaciones, señor Jaime Guillermo Villagómez Darquea, propietario de cuatrocientas participaciones, señorita María Piedad Villagómez Holguín, propietaria de cien participaciones, y, señor Sebastián Nieto Palacios, propietario de cien participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Jaime Enrique Palacios Collantes, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE LOS SEÑORES JAIME ENRIQUE PALACIOS COLLANTES, JAIME GUILLERMO VILLAGÓMEZ DARQUEA, SEBASTIÁN NIETO PALACIOS Y LA SEÑORITA MARÍA PIEDAD VILLAGÓMEZ HOLGUÍN, CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES SON DUEÑOS CADA UNO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LA COMPAÑÍA GLOBALPRESTIGE S. A., Y DEL SEÑOR JACOBO SEBASTIAN PAREDES VIERA.
- 2.- ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Dirige la Junta el Presidente, señor Jaime Guillermo Villagómez Darquea, y actúa como secretario el Gerente General, señor Jaime Enrique Palacios Collantes. El Presidente dispone que se trate el primer punto del orden del día:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE LOS SEÑORES JAIME ENRIQUE PALACIOS COLLANTES, JAIME GUILLERMO VILLAGÓMEZ DARQUEA, SEBASTIÁN NIETO PALACIOS Y LA SEÑORITA MARÍA PIEDAD VILLAGÓMEZ HOLGUÍN, CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES SON DUEÑOS CADA UNO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LA COMPAÑÍA GLOBALPRESTIGE S. A., Y DEL SEÑOR JACOBO SEBASTIAN PAREDES VIERA.

Interviene el señor Jaime Enrique Palacios Collantes, quien comunica a los socios su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor de la compañía GLOBALPRESTIGE S. A., y a favor del señor Jacobo Sebastián Paredes Viera, siempre y cuando obtengan la autorización de la Junta. En el mismo sentido se pronuncian el señor Jaime Guillermo Villagómez Darquea, el señor Sebastián Nieto Palacios y la señorita María Piedad Villagómez Holguín, manifestando su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones a favor de la compañía GLOBALPRESTIGE S. A. El señor Jaime Guillermo Villagómez Darquea

añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta, renunciado los socios a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrecen. La moción es apoyada por los demás socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, autorizar a los señores Jaime Enrique Palacios Collantes, Jaime Guillermo Villagómez Darquea, Sebastián Nieto Palacios y a la señorita María Piedad Villagómez Holguín, para que cedan la totalidad de las participaciones de las cuales son dueños cada uno en la compañía MULTIHORMIGONES CÍA. LTDA., cesión que se realizará a favor de la compañía GLOBALPRESTIGE S. A., y del señor Jacobo Sebastián Paredes Viera de la siguiente manera: a).- El señor JAIME ENRIQUE PALACIOS COLLANTES cederá trescientas noventa y nueve participaciones a favor de la compañía GLOBALPRESTIGE S. A.; b).- El señor JAIME ENRIQUE PALACIOS COLLANTES cederá una participación a favor del señor JACOBO SEBASTIÁN PAREDES VIERA; c).- El señor JAIME GUILLERMO VILLAGÓMEZ DARQUEA cederá cuatrocientas participaciones a favor de la compañía GLOBALPRESTIGE S. A.; d).- El señor SEBASTIÁN NIETO PALACIOS cederá cien participaciones a favor de la compañía GLOBALPRESTIGE S. A.; y, e).- La señorita MARÍA PIEDAD VILLAGÓMEZ HOLGUÍN cederá cien participaciones a favor de la compañía GLOBALPRESTIGE S. A. Los socios renuncian expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrecen.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
GLOBALPRESTIGE S. A. Ruc # 1792325900001	999	999
JACOBO SEBASTIÁN PAREDES VIERA c.c. 180360121-8	1	1
TOTAL	1.000	1.000

El señor Presidente dispone se trate el siguiente punto del orden del día:

2.- ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.

Interviene la señorita María Piedad Villagómez Holguín, quien manifiesta que al haberse autorizado la cesión de participaciones es necesario que esta Junta también autorice el ingreso como nuevos socios de la compañía al señor Jacobo Sebastián Paredes Viera y a la compañía GLOBALPRESTIGE S. A., por lo que eleva a moción esta propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso del señor JACOBO SEBASTIÁN PAREDES VIERA y de la compañía

GLOBALPRESTIGE S. A., como nuevos socios de la compañía MULTIHORMIGONES CIA. LTDA.

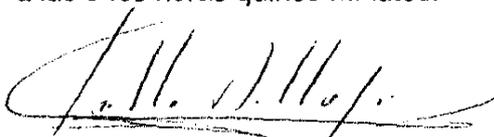
Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

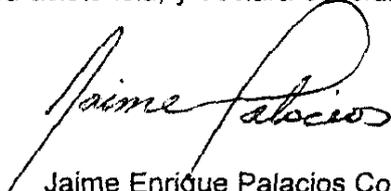
3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y el señor Sebastián Nieto Palacios, mociona que se la apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

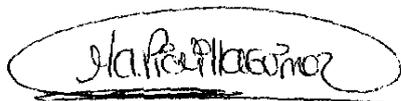
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía MULTIHORMIGONES CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las once horas quince minutos.


Jaime Guillermo Villagómez Darquea
PRESIDENTE


Jaime Enrique Palacios Collantes
SECRETARIO - GERENTE GENERAL




María Piedad Villagómez Holguín


Sebastián Nieto Palacios



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Consulado del Ecuador en
 Washington DC



Ministerio
 de Relaciones Exteriores,
 Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN WASHINGTON, D.C.

TOMO NUMERO: CUARENTA
 PODER GENERAL NUMERO: CINCUENTA Y SEIS
 PAGINA NUMERO: CINCUENTA Y SEIS



En la Ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día de hoy quince de Julio del año dos mil once, ante mí, JANINA SMITH, Ministra del Consulado General en esta ciudad, comparece **JACOBO SEBASTIAN PAREDES VIERA**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 18036012118, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en 7058 Ducketts Lane, Elkridge, Estado de Maryland 21075, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, generalísimo, cual en Derecho se requiere a favor de **JORGE VINICIO PAREDES FIALLOS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, con cédula de identidad número 1801508282, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, República del Ecuador, para que a nombre y representación del mandante realice los siguientes actos y contratos que se detallan a continuación, **sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado pues más bien las amplía**, las mismas que son: a) administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles inclusive adjudicación de herencias; c) venda, compre, permute, hipoteque, done, los dé en anticresis; d) suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones y extienda recibos, de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis, en depósito a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras cauciones, para lo cual está facultada para suscribir documentos públicos y privados otorgados por cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano; f) judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeuden al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; realizar cualquier trámite pertinente, ante el Servicio de Rentas Internas "SRI"; g) para que a nombre del mandante cierre y/o abra cuentas corrientes o de ahorro en cualquier banco de la República, Mutualistas, Asociaciones, o Cooperativas de Ahorro y Crédito de la República del Ecuador y las administre en toda la extensión de la palabra; h) de existir las anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultadas para que en garantía de esos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del poderdante i) realice toda clase de trámites en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S) encaminados a obtener el reconocimiento de sus derechos, especialmente pueda obtener el número de código para poder realizar pagos mensuales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S), en



Dr. Rodrigo Marante Cordero
 NOTARIO DEL FAMILIAR
 CASTILLO RIVERA CÉVALLOS
 TELF: 2825790 - AMBATO

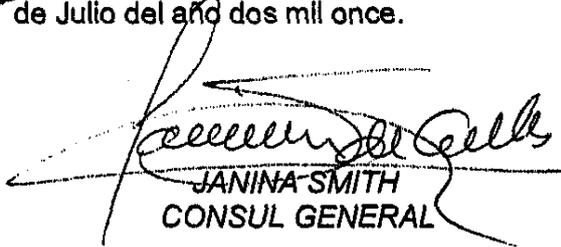
fin pueda realizar cuanta gestión sea necesaria para este tipo de tramites; j) efectúe en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Municipios y demás entidades u organismos gubernamentales, todos los trámites que se requieran para el fiel cumplimiento de la voluntad de la mandante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los ceda y endose, los acepte o proteste; l) intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y en todos aquellos que las Leyes de la República del Ecuador permitan; m) celebre toda clase de contratos inclusive donaciones con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Para que comparezca a juicio sea como actor o demandado, llegue a acuerdos judiciales o extrajudiciales, se presente a las audiencias de conciliación, ratifique la comparencia a mi nombre y representación presente de ser el caso las pruebas necesarias en defensa de mis derechos, etc.; designe procurador judicial, sustituya este Poder, a favor de un Profesional del Derecho, pero únicamente para efectos de procuración judicial, si fuere necesario en el ejercicio de este Poder, sin que estas facultades expresas signifiquen limitación de poder ya que se trata de un poder amplísimo cual en derecho se requiere para el ejercicio de mis facultades; o) se le confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, así como las del artículo 44 del mencionado Cuerpo de Leyes.- Para el otorgamiento de este PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo.- De todo lo cual doy fe.-----


Jacobo S. Paredes Viera.


Janina Smith
Cónsul General



CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) Tomo CUARENTA, Página CINCUENTA Y SEIS, del Consulado General del Ecuador en Washington, D.C., Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy quince de Julio del año dos mil once.

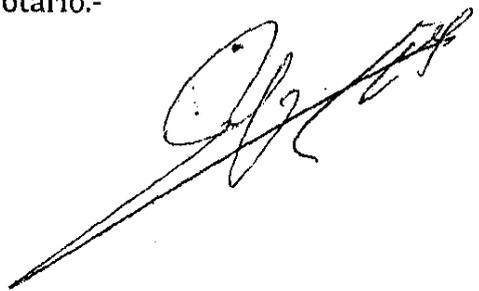

JANINA SMITH
CONSUL GENERAL



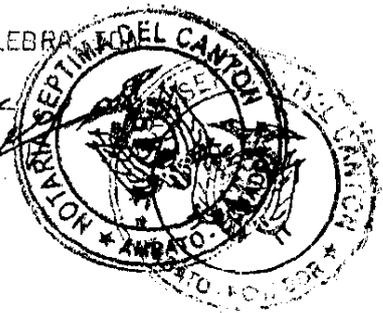
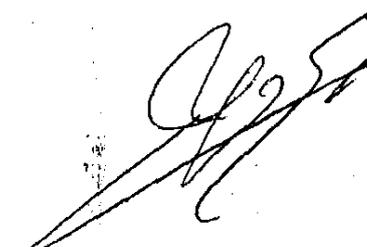
PARTIDA ARANCELARIA: II-6-1
VALOR: \$ 80.00

Pro 

TOCOLIZACION.- NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN AMBATO.- Ambato hoy día miércoles veintisiete de julio del año dos mil once, A petición de parte interesada, en dos (02) fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas que se hallan a mi cargo; EL PODER GENERAL NUMERO CINCUENTA Y SEIS OTOGADO POR JACOBO SEBASTIAN PAREDES VIERA A FAVOR DE JORGE VINICIO PAREDES FIALLOS; EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN WASHINGTON DC.- Para cuyo objeto se ha cumplido con todas las formalidades de ley.- La cuantía del presente acto es INDETERMINADA.- Se dio una copia.- El Notario.-



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA GELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



Dr. Rodrigo Marañón Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792325900001
RAZON SOCIAL: GLOBALPRESTIGE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: GLOBALPRESTIGE S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PEREZ ESCOBAR NATALI VERONICA
CONTADOR: CABEZAS PAZMIÑO GABRIELA ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/07/2011 FEC. CONSTITUCION: 12/07/2011
FEC. INSCRIPCION: 05/08/2011 FECHA DE ACTUALIZACION: 20/12/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: AV. GONZALEZ GUAREZ Número: 32-384 Edificio:
TERRAZA DEL VALLE Piso: 2 Oficina: 202 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL REDONDEL DEL CHURCHIL
Telefono Trabajo: 022226848

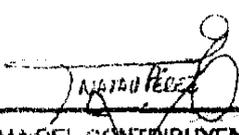
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FACEBENO Lugar de emisión: AMBATO/BOLIVAR 1560 Fecha y hora: 20/12/2011 11:45:37

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792325900001
RAZON SOCIAL: GLOBALPRESTIGE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 12/07/2011
NOMBRE COMERCIAL: GLOBALPRESTIGE S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

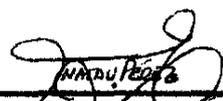
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES.
COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ Número: 32-384 Referencia: A LINA
CUADRA DEL REDONDEL DEL CHURCHIL Edificio: TERRAZA DEL VALLE Piso: 2 Oficina: 202 Telefono Trabajo: 022226648




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PACEDENO Lugar de emisión: AMBATO/BOLIVAR 1560 Fecha y hora: 20/10/2011 11:45:57

Quito, 1 de julio de 2011

Señora
Natali Verónica Pérez Escobar
Ciudad.-

De mi consideraciones

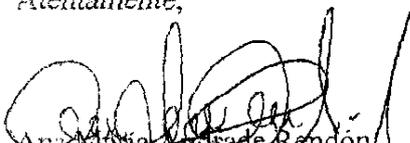
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de GLOBALPRESTIGE S.A reunida el día de hoy, resolvió en forma unánime elegir a usted Gerente General, por el periodo estatutario de dos años, contando desde la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los Estatutos Sociales de la Compañía, contenidos en la escritura pública de Constitución de Compañía de la misma, otorgada el veintitrés de febrero del dos mil once, ante el Dr. Jaime Andrés Acosta, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de julio del 2011.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de falta o ausencia del mismo lo reemplazará el Presidente.

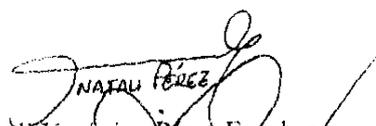
Se servirá consignar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


Ana María Andrade Rondon
Secretaria ad hoc



Quito, 1 de julio del 2011, acepto y agradezco la designación de Gerente General de la Compañía GLOBALPRESTIGE S.A., para el cual he sido elegida, mi nacionalidad es ecuatoriana, con cedula número 180344663-0 y con domicilio en esta ciudad de Quito.


Natali Verónica Pérez Escobar
C.I: 180344663-0

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **10805** del Regist:
de Nombramientos Torno No. **142**
Quito, a **26 JUL 2011**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180262729-7

VILLAGOMEZ HOLGUIN MARIA PIEDAD
 TUNBURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

04 DICIEMBRE 1986
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 00552 E

TUNBURAHUA
 LA MATRIZ

Maria Piedad Holguin

ECUATORIANA***** V4333V2242
 INE DACT

ESTUDIANTE

MARIA LERMO VILLAGOMEZ D
 PIEDAD HOLGUIN C
 22/08/2005

N 0244975

Maria Lerme Villagomez

Maria Piedad Holguin

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

033-0015 1802627297
 NUMERO CEDULA

VILLAGOMEZ HOLGUIN MARIA PIEDAD

TUNBURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 ATOCHA PICOA
 PARROQUIA

Maria Piedad Holguin
 ZONA
 F) REEMBOLSA (QUE LA JUNTA)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CUBRILAJE

050087295-7



CÓDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS COLLANTES
JAIME ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE EMISIÓN 1986-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



Jaime Palacios

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS HOMERO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COLLANTES ARGELIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO
2011-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-07

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL EMPLEADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
363-0017
NÚMERO
0500872957
CÉDULA

PALACIOS COLLANTES JAIME
ENRIQUE

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
LA MERCEZ ZONA
PARROQUIA

PRESENCIA EN LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
144-0014
NÚMERO
1800560896
CÉDULA
VILLAGOMEZ DARQUEA JAIME
GUILLERMO
TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
ATOCHA FICOA ZONA
PARROQUIA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
144-0014
NÚMERO
1800560896
CÉDULA

VILLAGOMEZ DARQUEA JAIME
GUILLERMO

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
ATOCHA FICOA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE (A) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CECILIA PINO SANCHEZ
 1801325463

1984-03-08
 PICHINCHA

SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 JAIMÉ GUILLERMO VILLAGOMEZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

SEBASTIAN NIETO PALACIOS
 181-0057

1978-05-07
 QUITO

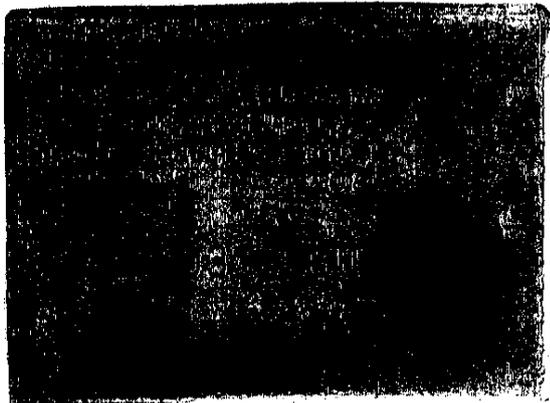
SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 GLADYS MARIA HOLGUIN

Maria del Perse

SEBASTIAN NIETO PALACIOS
 PICHINCHA / BONAEREA
 181-0057 M

GLADYS MARIA HOLGUIN
 TUNGURAHUA / LA MATRIZ
 170-0016 F

[Signature]



L. L. Palus

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

170-0016 NÚMERO
 1801325463 CÉDULA

HOLGUIN GODO GLADYS MARIA
 PIEDAD TUNGURAHUA
 PROVINCIA LA MATRIZ PARROQUIA

AMBATO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

170636832-9 181-0057

NIETO PALACIOS SEBASTIAN
 PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA

SANCION MORA 26.40 Costo Rep. 8 Tot USD: 31.40

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 06

2392005

SE OTORGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA BELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



[Signature]

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
 NOTARIO SEPTIMO
 CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
 TELF: 2325790 - AMBATO

Ra

ZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 31 de Marzo de 2011, folio 4074 vuelta, tomé nota de la cesión y transferencia de participaciones sociales del capital social de la compañía MULTIHORMIGONES CIA. LTDA. otorgada por el señor Jaime Palacios Collantes, cónyuges Jaime Guillermo Villagómez y María Piedad Holguín, señorita María Piedad Villagómez y señor Sebastián Nieto Palacios a favor del señor Jacobo Sebastián Paredes Viera y de la compañía Globalprestige S.A.: - Ambato, a 29 de Febrero de 2012.-

LA NOTARIA.-



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 0293 de 08 de Abril del 2.011, del Registro Mercantil.- Tomé nota de la Presente Escritura de Cesión de Participaciones, de 29 de Febrero del 2.012.- Que se archiva.- Ambato 01 de Marzo del 2.012.-

Dr. Hernán Palacios Pérez.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



J.L.F